



PODER
JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N°: 069.-

Pedro Juan Caballero, 07 de agosto de 2025

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 4), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la oferta presentada en el proceso del llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 04/25: "Mantenimiento y reparación menor de vehículos" (2° llamado), ID N° 462.383, según Informe N° 013 de fecha 06/08/2025, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Públicas" y sus reglamentaciones. -----

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 55 prescribe: "Adjudicación: ...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación...". -----

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. -----

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

- ART. 1° ADJUDICAR el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 04/25: "Mantenimiento y reparación menor de vehículos" (2° llamado), ID N° 462.383, a la empresa unipersonal TALLER Y AUTO REPUESTOS SAN LUIS de Luis Alberto Coronel Cuevas, con RUC N° 2913541-9, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por un plazo de vigencia del contrato de 24 (veinticuatro) meses. -----
- ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada. -----
- ART. 3° IMPUTAR la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. -----
- ART. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y archivar. -----

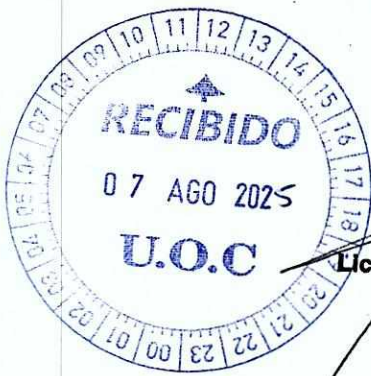


Lic. Judith Noelia Insrán Leame
Secretaria
Consejo de Administración

Abg. Elvio Derlis Insrán Armoa
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Sandro Ismael Vera Ortiz
Miembro Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración



Lic. Fredy Arce Salinas
Técnico U.O.C.

U.O.C. - Unidad Operativa Central
Calle 10 de Mayo No. 1000, Lima 1, Perú

U.O.C. - Unidad Operativa Central
Calle 10 de Mayo No. 1000, Lima 1, Perú

U.O.C. - Unidad Operativa Central
Calle 10 de Mayo No. 1000, Lima 1, Perú